

De conformidad a lo disputesto en el Artículo 8, fracción V, inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a través del cual se requiere **"El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposicines fiscales"** se informa que, conforme a los objetivos y atribuciones establecidos en los artículos 5 y 6 del reglamento de este Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, se da cuenta que, dentro del mes de **enero del año 2025 dos mil veinticinco no se atribuyen facultades para condonar o cancelar créditos fiscales.**

**ATENTAMENTE**

**TLAJOMULCO DE ZÍÑIGA, JALISCO A 08 DE ENERO DE 2025**



**ABOGADA ANA MAYELA RODRIGUEZ SORIA**  
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER  
TLAJOMULQUENSE

